

En la población de Poncitlán, Jalisco, siendo las 9 horas con 30 minutos, del día 01 (Primero) de octubre del año 2015 (Dos mil quince), el suscrito

Joel Navarro Perez

, en mi calidad de encargado o responsable del procedimiento de entrega-recepción e integrante de la Comisión de Entrega-Recepción en calidad de Órgano de Control Interno establecida en base a los artículos 17 y 18 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco, lo anterior, en los términos derivados de los artículos 4º y 6º de la Ley referida anteriormente, por así haberlo ordenado del C. VICTOR CARRILLO MUÑOZ en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán del Estado de Jalisco según oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y estando presente en el lugar que ocupa las oficinas de la

Sindicatura

del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán en el Estado de Jalisco, con domicilio conocido en la finca marcada con el número 25 de la calle denominada de

Ramon Corona

de la población conocida como Poncitlan, por lo que encontrándose una persona que dice llamarse Joel Navarro Perez quién se identifica con IFE

a quién en lo sucesivo se le denominará SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE, cuya credencial contiene el nombre impreso y la fotografía cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quién la trae consigo, por lo que, plenamente identificada que fue dicha personalidad, se hace constar de igual manera, la presencia en este lugar, de la persona que dice llamarse

Rigoberto Flores Franco

quién se identifica con IFE

a quién en lo sucesivo se le denominará SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE, cuya credencial contiene el nombre impreso y la fotografía cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quién la trae consigo, por lo que, plenamente identificada que fue dicha personalidad, se cuenta además con la presencia de los C.C.

Luz Jeannette Ramirez Hernandez y Guillermina Magas Hermosillo

en su carácter de testigos Presenciales, quienes manifiestan ser mexicanos, mayores de edad, y en pleno uso y goce de sus derechos y obligaciones otorgados por la Ley, que se identifican con el documento IFE

y \_\_\_\_\_ respectivamente, quienes son designados el primero por el



estos momentos de los puntos señalados anteriormente, mismos que son la totalidad con lo que desempeño sus funciones, razón por la que, se hace entrega de dichos anexos, documentos, personal y demás insumos e instrumentos, sin que existan anexos por separado o que se reserve por entregar. -----

----- Acto seguido la C. Rigoberto Flores Franco  
su calidad de

Sindico

entrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, declara tener a la vista la documentación, anexos, personal, insumos, instrumentos y mobiliario descritos en los anexos que se adjuntan a la presente acta, por lo que procederá a verificar anexo por anexo, para poder formular las observaciones pertinentes, para que de igual forma y conjuntamente con el(la) C.

Joel Navarro Perez  
en su calidad de Sindico

saliente procedan a la revisión de los documentos que se encuentra en las oficinas de la dependencia donde nos encontramos, por lo que en se procede a dicha revisión minuciosa en estos momentos.-----

----- Habiendo estado de acuerdo con el procedimiento propuesto y verificando la existencia de la totalidad de lo que se describe en los anexos, ante los testigos presenciales mencionados anteriormente, se sigue manifestando el(la) C.

Rigoberto Flores Franco  
en su calidad de

Sindico

entrante dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, que teniendo la vista todo lo relacionado en los términos apuntados y una vez entregado lo recibe con las reservas de ley en la inteligencia de que tiene 30 (Treinta) días para realizar observaciones ante el Organó de Control Interno del H. Ayuntamiento para instrumentar los procedimientos correspondientes de aclaraciones o responsabilidades. Por su parte el(la)

Joel Navarro Perez en su  
calidad de Sindico

saliente dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco señala bajo protesta de conducirse con verdad que entrega sin omisión alguna todos los elementos, documentos, insumos, instrumentos, anexos y mobiliario con que se desempeñó en su cargo, manifestando que coadyuvará para cualquier aclaración o interpretación de sus anexos, en los términos señalados por la Ley, con el que lo sustituye para evitar tardanza en los procesos que se llevan a cabo, sin embargo, se reserva la verificación y validación física del contenido del acta de entrega-recepción y sus anexos a que se refiere la legislación aplicable a fin de llevarla a cabo por el servidor público entrante en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del día en que se actúa en la presente diligencia, según lo dispuesto por el legislador en el artículo 27 de la Ley de la materia a fin de proceder en los términos derivados de los artículos 28 y 29 de la referida legislación.-----

----- Acto seguido se les requiere para que manifiesten si solicitan el uso de la voz por lo que manifiestan que \_\_\_\_\_ es su deseo hacerlo, por lo que el C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y  
concedido que fue señaló: \_\_\_\_\_

razón por la que se le tiene por hechas las manifestaciones que de la misma proceden y se hace constar que no firmará el acta en atención a sus propios razonamientos. -----

----- Se hace constar que los servidores públicos obligados a la entrega, son los directamente responsables de rendir por escrito y autorizar con su firma el contenido de la información señalada en la presente acta y sus anexos, por lo que en estos momentos se hace constar que los servidores públicos entrantes deberán dejar constancia con su firma de los recursos, bienes y documentos que se les entregan en los términos derivados de los artículos 20 y 21 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco. -----

----- Es por lo que se lleva a cabo el acto formal de entrega-recepción y se hace constar la entrega de dicha información en la presente acta y sus anexos correspondientes según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco, por lo que en estos momentos se realiza la DECLARATORIA DE LA RECEPCIÓN EN RESGUARDO de los recursos, bienes y documentos al servidor público entrante o persona que se designó en los términos derivados de la fracción VIII del artículo 26 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco. -----

----- Se hace constar sobre el conocimiento de los que intervienen en esta acta, respecto de las responsabilidades y sanciones en que incurren los servidores públicos por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco en los términos derivados de sus artículos 30 y 31, por lo que advertidos que son conforme a la ley, se determina lo correspondiente para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- No habiendo más asuntos que hacer constar se da por terminada la presente ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN de la

Sindicatura,

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO, siendo las 10:53 horas con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, firmando de conformidad, previa lectura de la misma, por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, haciéndose sabedores de los alcances jurídicos que esto implica. -

ENTREGA:  
NOMBRE: Joel Navarro Perez  
FIRMA:   
SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

NOMBRE:

RECIBE:

FIRMA:



ROBERTO FLORES FRANCO  
SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE

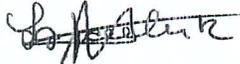
TESTIGO PRESENCIAL:

TESTIGO PRESENCIAL:

NOMBRE:

Luz Jeannette ramírez  
Hernández

FIRMA:



POR LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN.-



C. ENRIQUE RAMOS GUITÉRREZ.